



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

rey y juntos el Concejo Justicia, y Decretos de esta Villa. Lo qual por el Sr. D. Diego de Caxa Reg. de los R. Consejos Governad. y Capitan de Guerra de esta d. N. Los S. Capitulares que firmaron, y D. Aguiñal Martin Procurad. Sindico, y se acordo lo siguiente

El Sr. Governad. de lo; que respecta que el Cavallero Regidor de esta Villa para el avarro de Carnes de esta Villa no tiene para la proxima Pasqua ganado alguno del especie de Macho, y para Justicia al Pueblo, ny se ha hallado Abayrecidos aunque se ha practicado las diligencias, y averse publicado en conformidad de las leyes del Reyno de el Cerito, y buen Regimen, que en toda esta villa para su significar el unico modo de proceder, y proceder con el acierto devida de sus Vecinos, y de la Comision, que se ha encargado, a que dado Cumplim. sin haverle entregado un macho alguno por no haverlo tenido, ny tener esta Villa algun se alivado contra el Mayordomo de la Prision, y no aver asido quien haga Registro de Carnes, por ende adelante lo hace presente a la Villa, para q. se tome los medios, y modos, q. tubiere por convenientes a fin de que no falte Carnes nuevas para el supuerto de que de presente subsisten los mismos motivos de no haver existencias en los prision de esta Villa Caudales algunos, como ya estan encargados en repetidos veces de todos los Caballeros Capitanes, y Procurad. Sindico de esta V. y para remedia. Caxa de un modo dho Sr. Governad. lo hace presente, como quien en su obligacion le consta = Venrendido a la Villa de lo; se continue la Comision al Sr. D. Juan de Gaitan Melg. para que no aviendo Registro alguno procure el que ay de Carnes de Macho para la proxima Pasqua de Resurreccion de resplandose en los precios de cada libra, como asta aqui se ha executado con la intervencion de la Justicia, y hacedores de Ventas para que llegue el rto del nuevo abarro